



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de setiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Setiembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 338-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Setiembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto en el Consejo de la Escuela de Posgrado del 28 de Setiembre de 2020, según el punto de Agenda N° 04. **ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNAC.** Indican los miembros de Consejo la modificación y designación de la respectiva Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, **el Artículo 192, N°192.2 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "ÓRGANOS DE LÍNEA son a) Unidades de Posgrado de las Facultades, b) Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, **el Artículo 192, N°192.5 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO son a) Comisión de Certificados y Grados, b) comisión de currículo, convalidación y Revalidación, c) Comisión de convenios e intercambio Académico... (Sic)"

Que, **el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones **N° 205.3.** Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado **N° 205.5. Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.**

Que habiendo concluido el periodo de algunos Directores de las Unidades de Posgrados en diversas Facultades y contando con nuevos miembros es necesario actualizar las comisiones de la Escuela de Posgrado.

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Directora de la Escuela de Posgrado propone las comisiones de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones que le confiere los **Artículos 205, N°205.3 y N°205.5** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 001-2020-CEPG-UNAC**, del 13 de enero de 2020, en lo que **RESUELVE**; Actualizar las Comisiones de Órganos de Asesoramiento y Órganos de Línea de la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 221-2020-CEPG-UNAC**, del 25 de Junio de 2020, en lo que **RESUELVE**; Actualizar las Comisiones de Órganos de Asesoramiento y Órganos de Línea de la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2020, y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la **COMISION DE CURRICULO, CONVALIDACION Y REVALIDACION**, a partir del 28 de setiembre del 2020 y por el periodo de ley, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

✓ DR. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ	Presidente
✓ DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	Secretario
✓ DRA. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA	Miembro
✓ ANA ARACELLI LÁZARO BARRERA	Estudiante

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA